

CONSTANCIA: Señora Juez, le informo que luego de realizar la búsqueda del certificado de vigencia de la abogada **Adriana Finlay Prada**, en la página de la Rama Judicial -Consejo Superior de la Judicatura-, se encontró que a la fecha registra en estado vigente; así mismo, el correo electrónico de la abogada que se relaciona en la sustitución de poder, concide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Rubys Flórez Lozano

Ocial Mayor



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Interrogatorio de Parte
Solicitante	Sociedad De Activos Especiales SAE SAS
Solicitado	Luis Germán Velásquez Ramírez
Radicado	05001 40 03 013 2022 00247 00
Providencia	Auto Interlocutorio 224
Asunto	Admite Prueba Extraprocesal – Fija Fecha Audiencia

Cumplidos los requisitos exigidos por el despacho y por cuanto la presente solicitud de prueba extraproceso, reúne los requisitos de los artículos 184 y 186 del C.G.P. y de la Ley 2213 de 2022, la misma habrá de admitirse y, en consecuencia, de conformidad con el artículo 199 del C.G.P., se procederá a la citación del señor **Luis Germán Velásquez Ramírez**, para que absuelvan interrogatorio de parte.

Por todo lo anterior, la suscrita Juez,

RESUELVE:

RFL

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2627848

Primero: Admitir la presente prueba extraproceso de interrogatorio de parte solicitada por la **Sociedad De Activos Especiales SAE S.A.S.**, quien actúa a través de apoderada, frente al señor **Luis Germán Velásquez Ramírez**.

Segundo: Señalar el día **23 DE MARZO DE 2023 A LAS 9:00 DE LA MAÑANA** para efectos de realización de la diligencia de la referida prueba extraproceso.

La audiencia será realizada de forma virtual, por medio de la plataforma Lifesize, en caso que tal conexión no sea posible, de manera alternativa se usarán las plataformas TEAMS o RP1 CLOUD.

Cítese y notifíquese personalmente al absolvente, a la dirección indicada en la solicitud, Calle 30 No. 81 - 132, Urbanización La Palma Belén de Medellín; correo electrónico: germanvelasquezr@hotmail.com a quien en su oportunidad se le efectuarán las prevenciones legales a que hacen referencia los artículos 204 y 205 del C.G.P.

En el evento que no sea posible la conexión virtual para alguno de los participantes de la audiencia, en el mismo término antes indicado (ejecutoria del auto), así lo deberá indicar al Juzgado a efectos de verificar la posibilidad de realizarla por otro medio o de existir la estricta necesidad, autorizar su comparecencia en el Despacho para surtir la mencionada diligencia.

Tercero: Notifíquese este auto en forma personal de acuerdo con lo regulado en el artículo 200 del C. G.P. y de ser el caso, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia.

Finalmente, se reconoce personería jurídica a la abogada **Adriana Finlay Prada** con TP 104.407 del C.S. de la J., para actuar en los términos del poder conferido.

RFL

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 013 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 30 DE ENERO DE
2023 _____ a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

SECRETARIO

RFL

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfcbff874dd451fadb09cbc755d438a0dff821006f8e573d2d94282b6bb23d69**

Documento generado en 27/01/2023 10:55:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>